



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 30 SEP 2022

VISTO el Expte. N° 45.215/21, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. N° 207-022, solicita la designación de la Lic. Mabel Claudia Rodríguez Anido como Profesora Asociada con Semidedicación para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en la Cátedra "Matemática Aplicada" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07 (equivalente a "Matemática" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 31/79 y su modificatoria de Res. N° 2283-HCS-1999) vigentes, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. Mabel Claudia Rodríguez Anido como Profesora Asociada con Semidedicación para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en la Cátedra "Matemática Aplicada" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07 (equivalente a "Matemática" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 31/79 y su modificatoria de Res. N° 2283-HCS-1999) vigentes, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la Lic. Mabel Claudia Rodríguez Anido encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

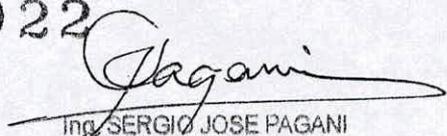
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 1046

2022

LS

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.